



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

ACORDADA N° *Seiscientos Veintidos* -

Por la que se establece que los plazos procesales de Ciudad del Este, que vencen el día viernes 14 de mayo de 2010, fenezcan el día lunes 17 de mayo del año en curso.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los *09 de mayo* días del mes de mayo del año dos mil diez, siendo las *12:00* horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. José Raúl Torres Kirmsar, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Víctor Manuel Núñez Rodríguez, Sindulfo Blanco, Miguel Oscar Bajac Albertini, Antonio Fretes, César Antonio Garay, y Alicia Beatriz Pucheta de Correa, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que por Ordenanza N° 6134/I.M. del 29 de abril de 2010 de la Intendencia Municipal de Ciudad del Este se declaró asueto distrital, el día 14 de mayo de 2010 con motivo de las celebraciones del día de la Independencia Nacional.

Que por Nota N.P. N° 122 del 10 de mayo de 2010 el Presidente del Tribunal de Apelación de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná, Abog. Miguel Ángel Onieva solicitó que los plazos procesales que vencen el día viernes 14 de mayo de 2010, fenezcan el día lunes 17 de mayo de 2010.

Por tanto,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACUERDA

Art. 1°.- ESTABLECER que los plazos procesales de Ciudad del Este, que vencen el día viernes 14 de mayo de 2010, fenezcan el día lunes 17 de mayo del año en curso.

Art. 2°.- ANOTAR, registrar, notificar.

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

SINDULFO BLANCO
Ministro

José Raúl Torres Kirmsar
Presidenta

ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA
Ministra

Ante mí:

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

ANTONIO FRETES

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario